

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de junio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha doce de junio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 626-2019-R.- CALLAO, 12 DE JUNIO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 0060-2019-DFIEE (Expediente Nº 01071071) recibido el 24 de enero de 2019, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución Nº 027-2018-DFIEE sobre la designación del docente Dr. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS como Director de la Unidad de Investigación de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 62 y 63 del Estatuto, concordante con el Art. 37 de la Ley Universitaria, establecen que las Unidades de Investigación son órganos de línea de las Facultades encargadas de integrar las actividades de investigación de la Facultad, los cuales están dirigidos por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano; asimismo, cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la especialidad de la Facultad;

Que, la Décimo Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Unidad de Investigación establecidos en el Estatuto, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, con Resolución Nº 292-2016-R del 18 de abril de 2016, se designó, con eficacia anticipada, al docente Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 01 de febrero de 2016 por el periodo de sus funciones;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución Nº 027-2018-DFIEE de fecha 27 de febrero de 2018, por la cual se designa al docente Dr. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS como Director titular de la Unidad de Investigación de dicha unidad académica, a partir del 16 de marzo de 2018 y por el período que duren sus funciones;

Que, en el cuarto considerando de la Resolución Nº 027-2018-DFIEE, se señala que mediante Resolución Decanal Nº 028-2018-DFIEE del 27 de febrero de 2017, se encargó al docente Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 01 de marzo al 15 de marzo de 2018;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 246-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído Nº 264-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 09 de abril de 2019; a los Informes Nºs 123-2019-URA-OPP/UNAC, 236-2019-UPEP/OPP y Proveído Nº 286-2019-OPP de la Oficina de Planificación y



Presupuesto de fechas 16 y 24 de abril de 2019, respectivamente; al Oficio N° 608-2019-VRI de fecha 30 de mayo de 2019, al Informe Legal N° 566-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 06 de junio de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, con eficacia anticipada, al docente **Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; funciones desempeñadas por el período total comprendido del 01 de febrero de 2016 hasta el 15 de marzo de 2018.
- 2º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como **Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica** al docente **Dr. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS**, a partir del 16 de marzo de 2018 y por el período de duración de sus funciones.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente, presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Unidad de Investigación, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, SINDUNAC, SUDUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, UI, OAJ, ORAA, OCI, OPP, DIGA,
cc. ORRH, UE, UR, OC, OT, SINDUNAC, SUDUNAC e interesados.